

YERBA BUENA, 01 AGO 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 457

VISTO: El Expte. Nº 3.778-M17-S-10, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la provisión de materiales que resultan imprescindibles para la ejecución del Proyecto "Revalorización Cristo Yerba Buena"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra detalle de los citados materiales;

Que a fs. 05/08 y 10 corren agregadas cotizaciones emitidas por Empresas del medio y a fs. 11 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir ascendería a \$ 3.075,10 –determinado en base a dichas cotizaciones- e indica que, por el monto señalado, corresponde efectuar un Concurso de Precios, según Ordenanza Nº 1299/03 y Decreto Nº 072/08;

Que el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 13 expone los motivos de necesidad y urgencia y solicita la compra directa de los materiales requeridos y a fs. 14 vta. (pie) el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos ratifica la necesidad de efectuar la compra directa de los materiales que nos ocupan;

Que a fs. 15 interviene el Sr. Secretario de Hacienda dándole continuidad al trámite, en atención a lo manifestado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 16/17 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por el importe de \$ 3.075, 10 (pesos tres mil setenta y cinco con diez centavos), para la compra de los materiales solicitados;

Que a fs. 18 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva de la erogación que nos ocupa, la cual es ratificada a fs. 22 y se encuentra avalada por el Sr. Contador General;

Que el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 19/20 - en atención a los fundamentos expuestos por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos - dictamina que la Ley Nº 5529 – Capítulo II, Artículo 47 dispone: "... Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Asegurar los servicios primordiales del Municipio, higiene, moralidad, seguridad, defensa, abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción ...", y en tal sentido sostiene que resulta claro que en el caso de autos se encuentran comprometidas funciones, intereses y bienes cuya atención compete al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en cuanto a la solicitud que nos ocupa indica que, en mérito a la urgencia manifestada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 01 y 14 vta.- pie, resulta factible la aplicación del Art. 7º, Inc. 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que autoriza la contratación directa: "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada"; determinando la misma norma que: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que concluye su dictamen sosteniendo que el pedido de contratación directa que nos ocupa es legalmente viable, constituyendo una facultad potestativa del Departamento Ejecutivo Municipal, en la medida que las autoridades competentes consideren atendibles las circunstancias excepcionales expuestas por el funcionario que las invoca y que en caso de receptor favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente Decreto -refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda-, mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión;

01 AGO 2011

111...
DECRETO: Nº 457

Que emergente con el encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para efectuar la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 24 el Sr. Secretario de Hacienda da continuidad al trámite pertinente, sin formular objeciones al respecto;

Que en virtud de lo actuado y de conformidad con lo dictaminado a fs. 19/20 por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, el Sr. Intendente Municipal a fs. 25 dispone la emisión del acto administrativo que autorice la contratación directa que nos ocupa, previo cotejo de precios;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que a continuación se detallan, destinados al Proyecto "Revalorización Cristo Yerba Buena", por hasta el importe total de \$3.075,10 (pesos tres mil setenta y cinco con diez centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1° y de conformidad con lo considerado:


- a) 20 (veinte) bolsas de cemento.
- b) 02 ½ (dos y medio) mts. ripio bruto grueso.
- c) 09 (nueve) bolsas de cal.
- d) 130 (ciento treinta) ladrillos huecos 18 x 18 x 33.
- e) 02 (dos) mts. de arena mediana.
- f) ½ (medio) mt. de arena fina.
- g) 05 ½ (cinco y medio) mts. de ripio bruto fino.
- h) 06 (seis) barras de hierro del 12.
- i) 02 (dos) tubos estructurales 30 x 50.
- j) 08 (ocho) planchuelas 25,4 x 4,8.
- k) 02 (dos) caños estructurales 30 x 70.
- l) 04 (cuatro) litros de pintura latex int/ext.
- m) 04 (cuatro) litros de esmalte sintético.

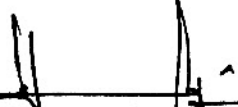
ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Cuenta "Ob. Varias", Código N° 50-020552-521003-002011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


A. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prol. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA